

CONTRATO NO:

ANEXO DE PROTECCIÓN WEB

1. DEFINICIONES.

- **Información:** Son todos los datos estructurados o no estructurados, programas y aplicativos, cuya responsabilidad recae en el CLIENTE, sean de su propiedad o no, alojados o accedidos en los dispositivos móviles.
- **Proxy:** Un proxy, o servidor proxy, en una red informática, es un servidor —programa o dispositivo—, que hace de intermediario en las peticiones de recursos que realiza un cliente a otro servidor.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Protección Web es un servicio para el control de navegación implícito sobre los canales banda ancha pro de movistar, realiza control de navegación, control parental, listas negras/blancas, no se necesita ningún aprovisionamiento manual ya que viene instalado sobre el canal, el cliente recibe el acceso y puede configurar fácilmente las restricciones sobre su canal.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El CLIENTE será responsable y deberá indemnizar o mantener indemne al OPERADOR por y contra (i) pérdidas, daños, gastos, y demandas de terceros que surjan o se vinculen directa o indirectamente con cualquier uso y/o abuso que haga el CLIENTE o los usuarios del CLIENTE de EL SERVICIO Y/o de la información que se le entrega como parte de los productos del servicio objeto de este anexo de servicio por el CLIENTE o por los usuarios del CLIENTE; y (ii) pérdidas, daños, gastos y demandas de terceros que se vincule con servicios prestados por el CLIENTE, en los cuales utilicen EL SERVICIO objeto de este anexo de servicio.

5. NIVELES DE ACUERDO DE SERVICIO – SLA

El OPERADOR garantiza que EL SERVICIO se prestará para los casos de soporte creados sobre incidencias de funcionamiento en la consola más no sobre procesos de configuración o gestión del servicio o de las políticas de seguridad que el CLIENTE desee implementar.

Las fallas del servicio por hechos atribuibles al Cliente ya sea por acción o por omisión, no darán derecho a descuentos por indisponibilidad del SERVICIO. Así mismo los mantenimientos preventivos o correctivos programados no son motivo para la aplicación de los respectivos SLA's

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Si el CLIENTE da por terminado el servicio en forma anticipada a la vigencia del mismo, deberá pagar al OPERADOR todos los valores que estén pendientes a la fecha, así como el monto que faltare del valor total de los servicios.

CONTRATO NO:

7. INCREMENTO DE TARIFAS.

Las partes acuerdan, y así lo acepta EL CLIENTE, que, durante la vigencia del servicio, EL OPERADOR podrá modificar en cualquier momento las tarifas del mismo, siempre que el incremento acumulado en el año no supere el Índice de Precios del Consumidor (IPC) más 10 puntos porcentuales. En todo caso el OPERADOR comunicará previamente al CLIENTE el incremento a realizar.

Por el CLIENTE:

Representante Legal

Nombre:

C: C:

Fecha: